

Planes de Actuación Integrados (PAI)

DESGRANAMOS LAS CLAVES DE LA FUTURA CONVOCATORIA FEDER

21 Octubre 2024



De las EDUSI 2014 - 2020 a las EDIL 2021 - 2027

Objetivo Político 5 del FEDER

«Fomento de un desarrollo social, económico y medioambiental integrado e inclusivo, la cultura, el patrimonio natural, el turismo sostenible y la seguridad en las Zonas Urbanas y en las Zonas Urbano-Rurales».

Financiación FEDER: 1.871 M€



Claves generales de la convocatoria



¿Qué diferencia hay entre EDIL y PAI?

El PAI deriva de la EDIL...

EDIL: Estrategia de Desarrollo Integrado Local

Mi estrategia
urbana o
territorial

Documento estratégico concebido como una **Estrategia de Desarrollo Urbano Sostenible e Integrado** que promueve la transformación de la realidad urbana del ámbito al que se circunscribe.



PAI: Plan de Actuación Integrado

Proyectos para
los que solicito
financiación

Conjunto de proyectos integrados, de alto impacto transformador, que se enmarcan en un documento estratégico más amplio, concebido como una Estrategia de Desarrollo Integrado Local (EDIL).



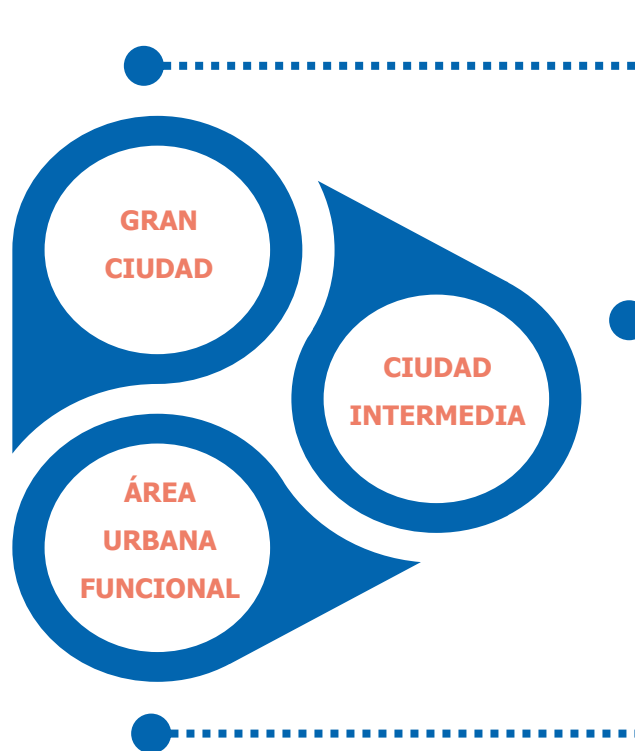
Tipología de beneficiarios

¿Quién podrá presentar su candidatura a la futura convocatoria FEDER?



Tipología de beneficiarios

ENTIDADES LOCALES a las que se refiere el artículo 3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local.



Más de 75.000 habitantes

- A. Municipio individual (= beneficiario).
- B. Área Urbana Supramunicipal (AUS): Beneficiario solicitante = municipio o entidad local supramunicipal.

Entre 20.000 y 75.000 habitantes

- A. Municipio individual (= beneficiario).
- B. Área Urbana Supramunicipal (AUS): Beneficiario solicitante = municipio o entidad local supramunicipal.

Ordinaria

- Área de al menos 20.000 habitantes, con un municipio de cabecera de entre 10.000 y 20.000 habitantes.
- Beneficiario solicitante = municipio de cabecera o entidad local supramunicipal.

Flexible

- *Lugo y Ourense, Huelva, Córdoba, Málaga, Granada, Jaén, Almería, Teruel, Castilla-La Mancha, Extremadura y Castilla y León.*
- Área de al menos 10.000 habitantes, con un municipio de cabecera de entre 5.000 y 10.000 habitantes.
- Beneficiario solicitante: Diputación.

* El número de habitantes se calculará en base al Padrón municipal a **1 de enero de 2023**. O que se haya alcanzado la cifra necesaria en algún momento desde el **1 de enero de 2021**.

Financiación FEDER

¿A cuántos fondos podré optar en esta convocatoria?



Comité
Agenda Rural y Urbana
de Andalucía



Comité Andaluz
Green Deal FAMP



Novedad: SENDA FINANCIERA

PRESUPUESTO DE INVERSIÓN

MÍNIMO: 5M€

** Si el importe de ayuda a asignar fuese inferior al de la solicitud, se podrá solicitar la reformulación del PAI para ajustar su contenido a la ayuda otorgable.*

MÁXIMO:

A. Ciudades grandes: **20M€**

B. Ciudades intermedias: **15M€**

C. Áreas Urbanas Funcionales: **10M€**

** El importe máximo se podría superar si se reasigna senda financiera y se demuestra sobrecertificación de operaciones.*

REPARTO DE LA SENDA FINANCIERA

- En cada región, la senda financiera se asignará, entre las tres categorías de beneficiarios, de manera proporcional a la **demanda efectiva** de candidaturas que hayan superado el corte (**PAI \geq 50 puntos**) dentro de cada categoría de beneficiario.
- Cada solicitud se valorará de manera **competitiva dentro de su categoría.**

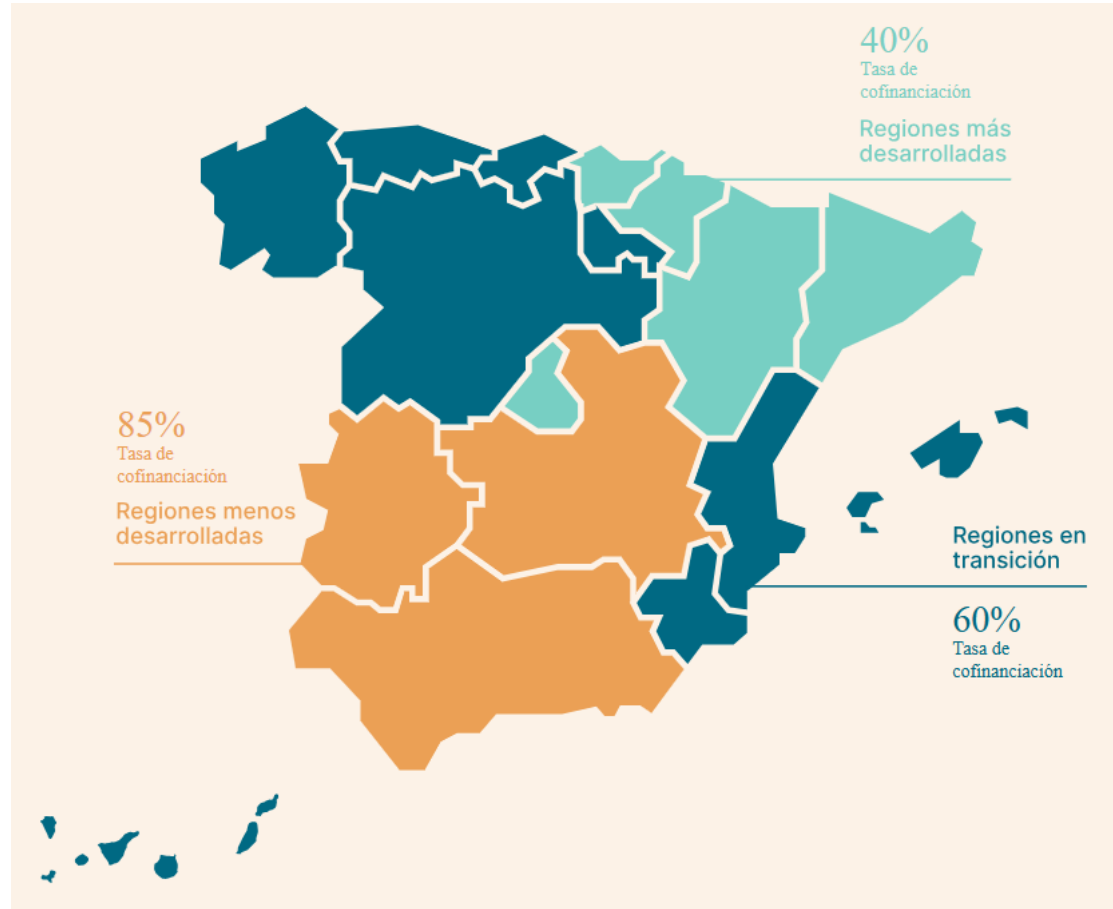
- **Senda financiera condicionada:** A las entidades beneficiarias se les asignará una dotación financiera provisional anualizada, que será consolidable a medida que las operaciones incluidas en los PAI son ejecutadas.
- En caso de remanentes en una CCAA que no puedan ser asignados por ausencia de PAI suficientes, se podrá asignar la senda disponible al resto de solicitudes de **otras categorías de beneficiarios de la misma región** o, en su defecto, a solicitudes de **otras regiones de la misma categoría de región.**
- Las entidades locales supramunicipales podrán ser beneficiarias de **más de una senda financiera** en la misma o distinta categoría, siempre y cuando el área de actuación no sea coincidente con otro Plan gestionado por la misma u otra entidad.

REEMBOLSO

- Las entidades beneficiarias solicitarán el reembolso de las ayudas FEDER **a razón de los gastos que hayan ejecutado.**



Porcentaje de cofinanciación FEDER



Los fondos, además de estar territorializados, se repartirán por modalidad de beneficiarios; lo que supone que **entidades locales de una misma región, pero de distinta categoría, no competirán entre sí por la captación de fondos.**

Asignación FEDER por regiones

Categoría de región	Comunidad Autónoma	Ayuda FEDER (en euros)
Menos desarrollada.	Andalucía.	735.356.586
	Castilla-La Mancha.	142.416.950
	Extremadura.	141.523.101
Transición.	Galicia.	173.800.903
	Asturias.	18.679.375
	Cantabria.	6.914.912
	La Rioja.	3.700.332
	Región de Murcia.	71.341.065
	Comunitat Valenciana.	139.169.091
	Canarias.	122.493.523
	Illes Balears.	23.129.498
	Castilla y León.	67.094.860
Más desarrollada.	País Vasco.	15.335.680
	Cataluña.	81.282.014
	Aragón.	13.814.860
	Comunidad Foral de Navarra.	4.353.748
	Comunidad de Madrid.	58.491.421

Estrategia de Desarrollo Integrado (EDIL)

¿Qué tipo de documento
estratégico es válido de cara
a la futura convocatoria?



¿Qué EDIL se consideran válidas?

La Estrategia tendrá la consideración de **condición habilitante** para participar en la convocatoria. Tendrán la consideración de EDIL:

1

PLANES DE ACCIÓN DE AGENDA URBANA BAJO METODOLOGÍA AUE

- Todas las Agendas Urbanas y/o Planes de Acción Local desarrollados bajo la metodología de la Agenda Urbana Española.
- Aprobadas por el órgano competente.

2

ART. 29 DEL REGLAMENTO (UE) 2021/1060 DE DISPOSICIONES COMUNES

- Otros documentos de planificación estratégica territorial y/o urbana que **den cobertura a la zona geográfica donde se prevé implementar el PAI** para el que se solicita financiación y cumplan los requisitos del artículo 29 del Reglamento (UE) 2021/1060, de disposiciones comunes:
- Delimitación de la **zona geográfica**.
 - **Análisis de las necesidades** de desarrollo y del **potencial de la zona**.
 - Descripción de un **enfoque integrado**.
 - Descripción de la **participación de los socios**.
 - **Aprobación por el órgano competente**.
 - **Marco temporal > 5 años**, donde al menos **la mitad** estén comprendidos en el periodo **2021-2027**.



¿Qué EDIL se consideran válidas?

Claves a tener en cuenta de cara a la evaluación de la EDIL:

1

ÁREA DE PLANIFICACIÓN. Delimitación de la zona geográfica cubierta: cubrir todos los municipios del AUS o AUF para la que se presenta el PAI.

2

ANÁLISIS DE NECESIDADES Y POTENCIALIDADES. Diagnóstico y descripción de las oportunidades y de los principales desafíos sociales, medioambientales, económicos o demográficos más relevantes.

3

PLANIFICACIÓN TRANSVERSAL E INTEGRADA. Articulación entre el diagnóstico y las actuaciones propuestas, contemplando las diferentes políticas sectoriales necesarias para la consecución de los objetivos.

4

PROCESOS PARTICIPATIVOS. Descripción de los procesos de participación de sociedad civil involucrada, gobernanza, seguimiento...

5

MARCO TEMPORAL. Como mínimo, debe abarcar un periodo de 5 años, la mitad de ellos comprendidos en el periodo 2021 – 2027.

6

METODOLOGÍA AGENDA URBANA. ADMISIÓN AUTOMÁTICA.

Aprobación por el órgano competente (*preferiblemente Pleno*)

Plan de Actuación Integrado (PAI)

¿Qué características clave
debe cumplir?



Plan de Actuación Integrado (PAI)

Claves a tener en cuenta de cara a la evaluación del PAI:

1

MARCO EDIL. Identificar **retos y objetivos de la EDIL** a los que dará respuesta la implementación de los proyectos del PAI.

2

ÁREAS DE ACTUACIÓN.

- Selección de áreas de actuación **desfavorecidas** en grandes ciudades y ciudades intermedias (>50% de las actuaciones).
- Importancia de los **nexos** en caso de Áreas Urbanas Funcionales.

3

METAS Y CRONOGRAMA. Estimación de indicadores de realización y resultado.

4

CAPACIDAD ADMINISTRATIVA Y PRESUPUESTARIA. Descripción de las capacidades de gestión.

5

INTEGRALIDAD. Integración de los Tipos de Acción y de los Ámbitos de Intervención. Triple perspectiva: medioambiental, económica y social.

6

PROYECTOS. Descripción de los proyectos integrados: Tipos de acción, subtipos y ámbitos de intervención. Presupuesto para cada AI e indicadores.

Aprobación por el órgano competente (*preferiblemente Pleno*)



Contenido del PAI

No habrá requisitos de concentración temática, pero se debe asegurar INTEGRALIDAD

Acción tipo 1
**DIGITAL Y
PROMOCIÓN
ECONÓMICA**

Acción tipo 2
**ENERGÍA Y
MEDIO AMBIENTE**

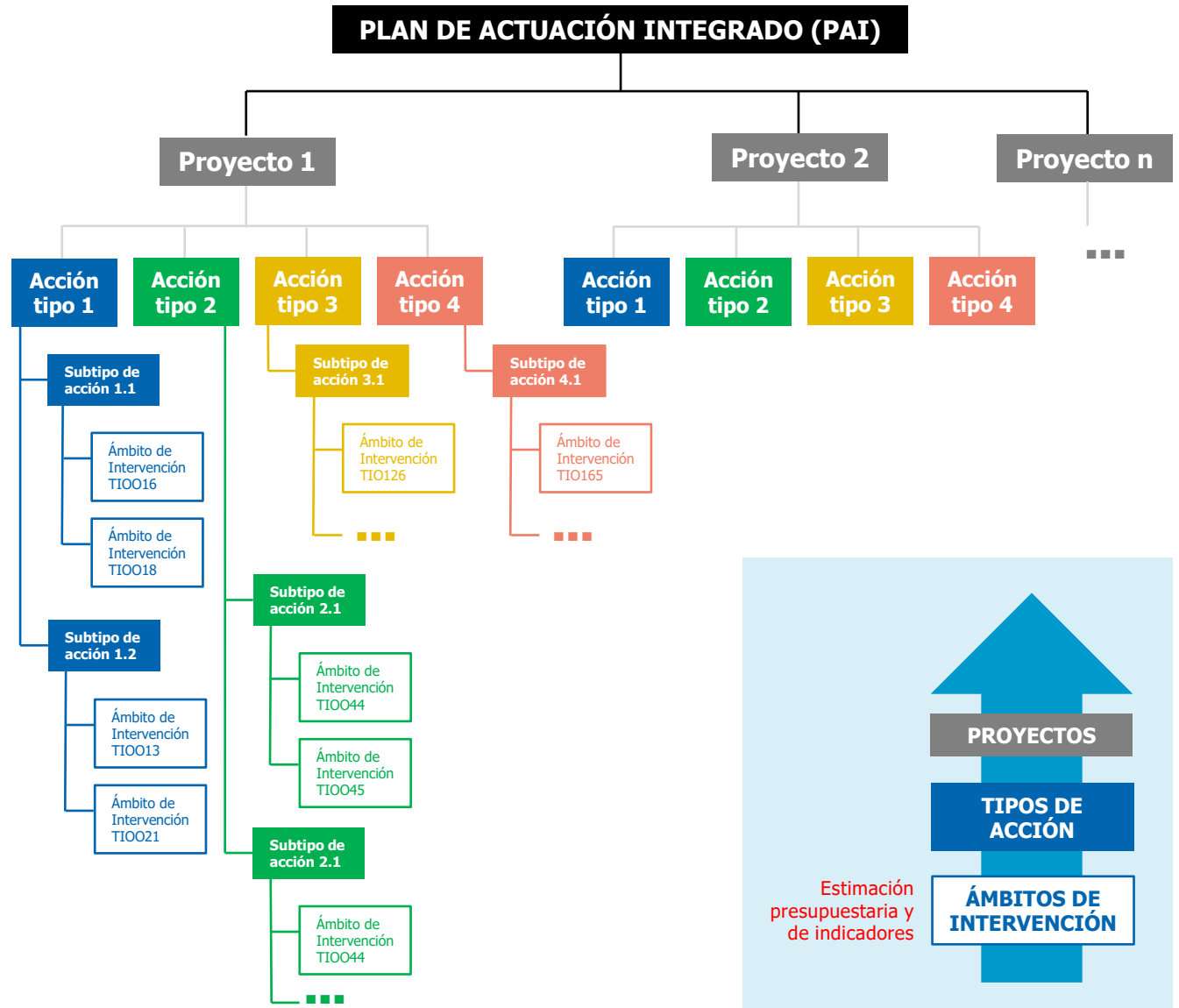
PROYECTO

Acción tipo 3
**INCLUSIÓN
SOCIAL**

Acción tipo 4
**PATRIMONIO,
TURISMO Y
CULTURA**



Contenido del PAI



Estimación
presupuestaria y
de indicadores



Acciones subvencionables

¿DESDE CUANDO SON FINANCIABLES LAS ACCIONES?

Por norma general:

- Acciones ejecutadas y abonadas **entre el 01/01/2021 y el 31/12/2029.**
- Existen ciertas **excepciones** en las que las acciones serán subvencionables sólo si se han iniciado con posterioridad al **02/07/2024.**
- Las acciones **no pueden estar finalizadas antes de sus selección.**

TIPOLOGÍA DE ACCIONES FINANCIABLES

TIPO DE ACCIÓN 1 Digital y dinamización económica	1.1. Soluciones TIC para la transformación de la administración local y el desarrollo de la Smart City	TI0016	Soluciones de TIC para la Administración, servicios electrónicos, aplicaciones.
		TI0018	Servicios y aplicaciones informáticos para las capacidades digitales y la inclusión digital.
	1.2. Dinamización económica (< 10% presupuesto PAI)	TI0013	Digitalización de pymes (incluidos el negocio y el comercio electrónicos y los procesos empresariales en red, los polos de innovación digital, los laboratorios vivientes, los ciberemprendedores, las empresas emergentes basadas en TIC, el comercio electrónico entre empresas).
		TI0021	Desarrollo empresarial e internacionalización de las pymes, incluidas las inversiones productivas.

Acciones subvencionables

Regiones más desarrolladas >30 % del PAI

<p>TIPO DE ACCIÓN 2</p> <p>Energía y Medio Ambiente</p>	<p>2.1. Eficiencia energética</p>	<p>TI0044</p> <p>Renovación de la eficiencia energética o medidas de eficiencia energética relativas a infraestructuras públicas, proyectos de demostración y medidas de apoyo.</p>
		<p>TI0045</p> <p>Renovación de la eficiencia energética o medidas de eficiencia energética relativas a infraestructuras públicas, proyectos de demostración y medidas de apoyo que cumplan los criterios de eficiencia energética.</p>
	<p>2.2. Energía renovable</p>	<p>TI0047</p> <p>Energía renovable: eólica.</p>
		<p>TI0048</p> <p>Energía renovable: solar.</p>
		<p>TI0049</p> <p>Energía renovable: biomasa.</p>
		<p>TI0052</p> <p>Otras energías renovables (incluida la geotérmica).</p>
		<p>TI0053</p> <p>Sistemas de energía inteligentes (incluidos las redes inteligentes y los sistemas de TIC) y su almacenamiento.</p>
		<p>TI0054</p> <p>Cogeneración de alta eficiencia, calefacción y refrigeración urbanas.</p>
	<p>TI0055</p> <p>Cogeneración de alta eficiencia, calefacción y refrigeración urbanas eficientes con pocas emisiones durante el ciclo de vida.</p>	
	<p>2.3. Movilidad Urbana Sostenible</p>	<p>TI0081</p> <p>Infraestructura de transporte urbano limpio.</p>
		<p>TI0082</p> <p>Material rodante de transporte urbano limpio.</p>
		<p>TI0083</p> <p>Infraestructura para bicicletas.</p>
		<p>TI0084</p> <p>Digitalización del transporte urbano.</p>
		<p>TI0085</p> <p>Digitalización del transporte cuando se dedique en parte a la reducción de emisiones de gases de efecto invernadero: transporte urbano.</p>
<p>2.4. Adaptación al cambio climático y prevención del riesgo de catástrofes</p>	<p>TI0058</p> <p>Medidas de adaptación al cambio climático y prevención y gestión de riesgos relacionados con el clima: inundaciones y corrimientos de tierras (incluidas las acciones de sensibilización, la protección civil y los sistemas de gestión de catástrofes, las infraestructuras y los enfoques ecosistémicos).</p>	
	<p>TI0059</p> <p>Medidas de adaptación al cambio climático y prevención y gestión de riesgos relacionados con el clima: incendios (incluidas las acciones de sensibilización, la protección civil y los sistemas de gestión de catástrofes, las infraestructuras y los enfoques ecosistémicos).</p>	
	<p>TI0060</p> <p>Medidas de adaptación al cambio climático y prevención y gestión de riesgos relacionados con el clima: otros, como, por ejemplo, tormentas y sequías (incluidas las acciones de concienciación, la protección civil y los sistemas de gestión de catástrofes, las infraestructuras y los enfoques ecosistémicos).</p>	

* Subvencionables a partir del 02/07/2024

Acciones subvencionables

Regiones más desarrolladas >30 % del PAI

<p>TIPO DE ACCIÓN 2</p> <p>Energía y Medio Ambiente</p>	<p>2.5. Recursos hídricos</p>	TI0062	Provisión de agua de consumo humano (infraestructura de extracción, tratamiento, almacenamiento y distribución, medidas de eficiencia, suministro de agua potable).
		TI0063	Provisión de agua de consumo humano (infraestructura de extracción, tratamiento, almacenamiento y distribución, medidas de eficiencia, suministro de agua potable) de acuerdo con los criterios de eficiencia.
		TI0064	Gestión del agua y conservación de los recursos hídricos (incluida la gestión de las cuencas fluviales, medidas específicas de adaptación al cambio climático, reutilización, reducción de escapes).
		TI0065	Recogida y tratamiento de aguas residuales.
		TI0066	Recogida y tratamiento de aguas residuales de acuerdo con los criterios de eficiencia energética.
	<p>2.6. Gestión de residuos: economía circular</p>	TI0067	Gestión de residuos domésticos: medidas de prevención, minimización, separación, reutilización y reciclado.
		TI0068	Tratamiento de residuos domésticos: tratamiento de desechos residuales.
		TI0069	Gestión de residuos comerciales e industriales: medidas de prevención, minimización, separación, reutilización y reciclado.
		TI0073	Rehabilitación de zonas industriales y terrenos contaminados.
		TI0074	Rehabilitación de zonas industriales y terrenos contaminados de acuerdo con los criterios de eficiencia.
	<p>2.7. Descontaminación y mejora de los espacios públicos</p>	TI0077	Medidas de calidad del aire y reducción del ruido.
		TI0079	Protección de la naturaleza y la biodiversidad, patrimonio y recursos naturales, infraestructuras verdes y azules.
TI0080		Otras medidas encaminadas a reducir las emisiones de gases de efecto invernadero en el ámbito de la conservación y restauración de zonas naturales con alto potencial para la absorción y el almacenamiento de carbono, por ejemplo, mediante la rehumidificación de turberas o la captura de gases de vertederos.	

* Subvencionables a partir del 02/07/2024

Acciones subvencionables



TIPO DE ACCIÓN 3 Inclusión Social y Dinamización Económica	3.1. Inclusión social	TI00126	Infraestructuras de vivienda (para personas distintas de los migrantes, refugiados y personas bajo protección internacional o que soliciten protección internacional).
		TI00127	Otras infraestructuras sociales que contribuyen a la inclusión social en la comunidad.
		TI00172	Financiación cruzada en el marco del FEDER (apoyo a acciones asimilables a las del FSE+ necesarias para la ejecución satisfactoria de la parte del FEDER de la operación y relacionadas directamente con ella).
TIPO DE ACCIÓN 4 Patrimonio, Turismo y Cultura	4.1. Rehabilitación y protección del patrimonio urbano, y promoción del turismo y la cultura	TI00165	Protección, desarrollo y promoción de los activos del turismo público y servicios de turismo.
		TI00166	Protección, desarrollo y promoción del patrimonio cultural y los servicios culturales.
		TI00167	Protección, desarrollo y promoción del patrimonio natural y el turismo ecológico, salvo en lo referente a los espacios de Natura 2000.
		TI00168	Regeneración del entorno físico y seguridad de espacios públicos.
		TI00169	Iniciativas de desarrollo territorial, incluida la preparación de estrategias territoriales.

** Subvencionables a partir del 02/07/2024*

Gastos elegibles

- **Periodo de elegibilidad:**
 - Ejecutado y abonado entre el 01/01/2021 y 31/12/2029.
 - Excepciones: a partir del 02/07/2024
- **Justificación** de operaciones hasta el 31/03/2030.
- Límite del **10%** del presupuesto PAI para otorgar ayudas públicas para la **dinamización económica.**
- Si el coste de una operación es **inferior a 200.000€** → la contribución FEDER adoptará la modalidad de **costes unitarios, sumas a tanto alzado o tipos fijos.**
- Los **costes indirectos** se financiarán a través de un **tipo fijo.**
- Las **asistencias técnicas** para formación, gestión, seguimiento, evaluación, o comunicación se calculará a tanto alzado por un **3,5%.**
- Se valorará de forma positiva un gasto destinado a **comunicación: 0,3%**

Solo se financiarán operaciones no finalizadas antes de su selección

Claves del proceso de solicitud



PROCESO DE SOLICITUD

¿Qué sabemos del proceso de solicitud?



Proceso de solicitud

1

ADMISIBILIDAD DE LA SOLICITUD

2

ADMISIBILIDAD DE LA EDIL

3

VALORACIÓN DEL PAI

- Máximo 10.500 palabras, incluyendo anexos (aprox. 30 páginas)
- Formulario + memoria adjunta.
- Envío de la solicitud a través de aplicativo informático.
- Plataforma de formación online.
- Manual de procedimientos tipo.
- Metodología para el cálculo de indicadores.

CRITERIOS DE EVALUACIÓN

¿Cómo van a evaluar mi PAI?



Criterios de evaluación



40%

PLANIFICACIÓN INTEGRADA Y CAPACIDAD TRANSFORMADORA

- Respuesta integrada a retos EDIL.
- Integración intersectorial de los proyectos.
- Impacto transformador.
- Proyectos innovadores.
- Áreas desfavorecidas.
- Despoblación y envejecimiento.
- Nexos y sinergias AUF.

16%

SISTEMA DE GOBERNANZA

- Marco de competencias locales.
- Coordinación interdepartamental.
- Participación ciudadana.
- Asistencia técnica.
- Política de comunicación.

34%

VIABILIDAD DE LOS PROYECTOS Y FINANCIACIÓN

- Madurez de los proyectos.
- Capacidad financiera.
- No dependencia de actuaciones de otras Administraciones Públicas.

10%

COMPLEMENTARIEDAD Y SINERGIAS

- Coordinación con otras actuaciones regionales, nacionales o comunitarias.
- Sinergias con otros programas europeos (*no para AUF*).

Criterios de evaluación

GRAN CIUDAD

PLANIFICACIÓN INTEGRADA Y CON CAPACIDAD TRANSFORMADORA (40p)	Municipio	AUS
1.1 El PAI diseña una respuesta integrada a los desafíos identificados en la EDIL , considerando la dimensión económica, social, cultural, física y medioambiental.	6	4
1.2 El PAI fundamenta la integración intersectorial de los Proyectos , generando complementariedades entre ellos, de cara a la consecución de un objetivo común.	12	10
1.3 El PAI identifica y justifica de manera cuantitativa y cualitativa el impacto transformador de los Proyectos sobre los desafíos diagnosticados en la EDIL.	10	8
1.4 El PAI prevé la implementación de proyectos innovadores para la generación de soluciones a problemas de naturaleza urbana y/o local y justifica adecuadamente el carácter innovador de los mismos.	4	4
1.5 Las actuaciones contempladas en el PAI se prevén de manera justificada en barrios desfavorecidos , junto con otras para su integración económica, social y cultural con el resto de la ciudad.	6	4
1.6 El PAI contempla la integración de los valores de la Nueva European Bauhaus (sostenibilidad, estética e inclusión).	2	4
1.7 (Aplicación sólo en caso de EELL Supramunicipal y supuestos del artículo 5.4 de la Orden de Bases) El PAI justifica porqué el área urbana supramunicipal es una respuesta adecuada a los desafíos identificados en la EDIL, a partir de la existencia de nexos y sinergias de naturaleza económica, social, cultural, medioambiental o de cualquier otra índole entre las entidades participantes, así como la conveniencia de una respuesta conjunta .	0	6

Criterios de evaluación

2. GOBERNANZA (16p)	Municipio o AUS
2.1 El PAI describe las competencias locales correspondientes de la/s entidad/es en los diferentes ámbitos de ejecución de los Proyectos.	2
2.2 El PAI indica qué órganos/departamentos son responsables de la implementación de cada acción y describe los mecanismos de coordinación entre ellos.	2
2.3 Se acredita la capacidad administrativa y la experiencia en gestión de recursos públicos de la/s unidad/es gestora/s del PAI.	2
2.4 Los proyectos y/o potenciales actuaciones incluidas en el PAI han sido objeto de conocimiento y participación por parte de la ciudadanía y los actores económicos y sociales afectados.	6
2.5 El PAI identifica y cuantifica la oportunidad de las acciones de gestión, de formación, de comunicación o cualquier otra que van a ser objeto de asistencia técnica financiada con fondos FEDER, a fin de facilitar la ejecución del PAI.	2
2.6 El PAI identifica acciones específicas de comunicación y visibilidad del mismo a la ciudadanía.	2



Criterios de evaluación



3. VIABILIDAD DE LOS PROYECTOS Y FINANCIACIÓN (34p)	Municipio o AUS
<p>3.1 Los Proyectos no requieren para su ejecución de actuaciones de competencia de otras Administraciones o entidades ajenas a la/s entidad/es participante/s en el PAI o, si lo requieren, el PAI especifica cuáles son, el estado de la tramitación de las mismas, los tiempos necesarios para ponerlas en marcha y cómo afecta esto a la viabilidad temporal de los proyectos.</p>	10
<p>3.2 El grado de madurez en la planificación, diseño y/o implementación de los Proyectos y sus actuaciones, así como su viabilidad temporal.</p>	15
<p>3.3 El PAI justifica la capacidad financiera de la/s entidad/es participante/s en relación con el presupuesto previsto para el Plan y cada uno de sus proyectos.</p>	9
4. COMPLEMENTARIEDAD Y SINERGIAS (10p)	Municipio o AUS
<p>4.1 El PAI prevé mecanismos de coordinación y complementación con otras actuaciones regionales, nacionales o comunitarias con incidencia en su ámbito local.</p>	5
<p>4.2 El PAI se coordina con otras iniciativas de ámbito local de municipios de otros Estados Miembros de la UE, justificando las sinergias generadas y la contribución de estas iniciativas a superar los desafíos identificados en la EDIL.</p>	3
<p>4.3 Participación de la entidad en otros programas comunitarios (Urbact, IUE, otros) y su sinergia con el Plan.</p>	2

Criterios de evaluación

CIUDAD INTERMEDIA

PLANIFICACIÓN INTEGRADA Y CON CAPACIDAD TRANSFORMADORA (40p)	Municipio	AUS
1.1 El PAI diseña una respuesta integrada a los desafíos identificados en la EDIL , considerando la dimensión económica, social, cultural, física y medioambiental.	6	4
1.2 El PAI fundamenta la integración intersectorial de los Proyectos , generando complementariedades entre ellos, de cara a la consecución de un objetivo común.	12	10
1.3 El PAI identifica y justifica de manera cuantitativa y cualitativa el impacto transformador de los Proyectos sobre los desafíos diagnosticados en la EDIL.	10	8
1.4 El PAI prevé la implementación de proyectos innovadores para la generación de soluciones a problemas de naturaleza urbana y/o local y justifica adecuadamente el carácter innovador de los mismos.	4	4
1.5 Al menos el 50% de las actuaciones contempladas en el PAI se prevén de manera justificada en barrios desfavorecidos , incorporando actuaciones de integración económica, social y cultural con el resto de la ciudad.	4	4
1.6 Se fundamenta la existencia de tendencias de despoblación o envejecimiento poblacional en el entorno urbano-rural y se justifica en qué medida el PAI contribuirá a contrarrestarlas.	4	4
1.7 (Aplicación sólo en caso de EELL Supramunicipal y supuestos del artículo 5.4 de la Orden de Bases) El PAI justifica porqué el área urbana supramunicipal es una respuesta adecuada a los desafíos identificados en la EDIL, a partir de la existencia de nexos y sinergias de naturaleza económica, social, cultural, medioambiental o de cualquier otra índole entre las entidades participantes, así como la conveniencia de una respuesta conjunta .	0	6

Criterios de evaluación

2. GOBERNANZA (16p)	Municipio o AUS
2.1 El PAI describe las competencias locales correspondientes de la/s entidad/es en los diferentes ámbitos de ejecución de los Proyectos.	2
2.2 El PAI indica qué órganos/departamentos son responsables de la implementación de cada acción y describe los mecanismos de coordinación entre ellos.	2
2.3 Se acredita la capacidad administrativa y la experiencia en gestión de recursos públicos de la/s unidad/es gestora/s del PAI.	2
2.4 Los proyectos y/o potenciales actuaciones incluidas en el PAI han sido objeto de conocimiento y participación por parte de la ciudadanía y los actores económicos y sociales afectados.	6
2.5 El PAI identifica y cuantifica la oportunidad de las acciones de gestión, de formación, de comunicación o cualquier otra que van a ser objeto de asistencia técnica financiada con fondos FEDER, a fin de facilitar la ejecución del PAI.	2
2.6 El PAI identifica acciones específicas de comunicación y visibilidad del mismo a la ciudadanía.	2



Criterios de evaluación

3. VIABILIDAD DE LOS PROYECTOS Y FINANCIACIÓN (34p)	Municipio o AUS
<p>3.1 Los Proyectos no requieren para su ejecución de actuaciones de competencia de otras Administraciones o entidades ajenas a la/s entidad/es participante/s en el PAI o, si lo requieren, el PAI especifica cuáles son, el estado de la tramitación de las mismas, los tiempos necesarios para ponerlas en marcha y cómo afecta esto a la viabilidad temporal de los proyectos.</p>	10
<p>3.2 El grado de madurez en la planificación, diseño y/o implementación de los Proyectos y sus actuaciones, así como su viabilidad temporal.</p>	15
<p>3.3 El PAI justifica la capacidad financiera de la/s entidad/es participante/s en relación con el presupuesto previsto para el Plan y cada uno de sus proyectos.</p>	9
4. COMPLEMENTARIEDAD Y SINERGIAS (10p)	Municipio o AUS
<p>4.1 El PAI prevé mecanismos de coordinación y complementación con otras actuaciones regionales, nacionales o comunitarias con incidencia en su ámbito local.</p>	5
<p>4.2 El PAI se coordina con otras iniciativas de ámbito local de municipios de otros Estados Miembros de la UE, justificando las sinergias generadas y la contribución de estas iniciativas a superar los desafíos identificados en la EDIL.</p>	3
<p>4.3 Participación de la entidad en otros programas comunitarios (Urbact, IUE, otros) y su sinergia con el Plan.</p>	2



Criterios de evaluación

ÁREA URBANA FUNCIONAL

PLANIFICACIÓN INTEGRADA Y CON CAPACIDAD TRANSFORMADORA (40p)	AUF
1.1 El PAI diseña una respuesta integrada a los desafíos identificados en la EDIL , considerando la dimensión económica, social, cultural, física y medioambiental y la mejora de la conectividad en el área.	3
1.2 El PAI justifica por qué el área urbana funcional (AUF) es una respuesta adecuada a los desafíos identificados en la EDIL , a partir de la existencia de nexos y sinergias de naturaleza económica, social, cultural, medioambiental o de cualquier otra índole entre las entidades participantes, así como la conveniencia de una respuesta conjunta.	8
1.3 El PAI define y especifica la vinculación entre las sinergias generadas en el AUF y los diferentes proyectos identificados para activarlas y/o potenciarlas.	7
1.4 El PAI fundamenta la integración intersectorial de los Proyectos , generando complementariedades entre ellos, de cara a la consecución de un objetivo común.	10
1.5 El PAI identifica y justifica de manera cuantitativa y cualitativa el impacto transformador de los Proyectos sobre los desafíos diagnosticados en la EDIL.	6
1.6 El PAI prevé la implementación de proyectos innovadores para la generación de soluciones a problemas de naturaleza urbana y/o local y justifica adecuadamente el carácter innovador de los mismos.	3
1.7 Se fundamenta la existencia de tendencias de despoblación o envejecimiento poblacional en el entorno urbano-rural y se justifica en qué medida el PAI contribuirá a contrarrestarlas.	3



Criterios de evaluación

2. GOBERNANZA (16p)

AUF

2.1 El PAI describe las **competencias locales** correspondientes de la/s entidad/es en los diferentes ámbitos de ejecución de los Proyectos.

2

2.2 El PAI indica qué **órganos/departamentos son responsables de la implementación** de cada acción y describe los **mecanismos de coordinación** entre ellos.

2

2.3 Se acredita la **capacidad administrativa y la experiencia en gestión** de recursos públicos de la/s unidad/es gestora/s del PAI.

2

2.4 Los proyectos y/o potenciales actuaciones incluidas en el PAI han sido objeto de **conocimiento y participación por parte de la ciudadanía y los actores económicos y sociales afectados.**

6

2.5 El PAI identifica y cuantifica la oportunidad de las **acciones de gestión, de formación, de comunicación** o cualquier otra que van a ser objeto de asistencia técnica financiada con fondos FEDER, a fin de facilitar la ejecución del PAI.

2

2.6 El PAI identifica **acciones específicas de comunicación y visibilidad** del mismo a la ciudadanía.

2



Criterios de evaluación

3. VIABILIDAD DE LOS PROYECTOS Y FINANCIACIÓN (34p)	AUF
3.1 Los Proyectos no requieren para su ejecución de actuaciones de competencia de otras Administraciones o entidades ajenas a la/s entidad/es participante/s en el PAI o, si lo requieren, el PAI especifica cuáles son, el estado de la tramitación de las mismas, los tiempos necesarios para ponerlas en marcha y cómo afecta esto a la viabilidad temporal de los proyectos.	10
3.2 El grado de madurez en la planificación, diseño y/o implementación de los Proyectos y sus actuaciones, así como su viabilidad temporal .	15
3.3 El PAI justifica la capacidad financiera de la/s entidad/es participante/s en relación con el presupuesto previsto para el Plan y cada uno de sus proyectos.	9
4. COMPLEMENTARIEDAD Y SINERGIAS (10p) *	AUF
4.1 El PAI prevé mecanismos de coordinación y complementación con otras actuaciones regionales, nacionales o comunitarias con incidencia en su ámbito local.	7
4.2 El PAI se coordina con otras iniciativas de ámbito local de municipios de otros Estados Miembros de la UE , justificando las sinergias generadas y la contribución de estas iniciativas a superar los desafíos identificados en la EDIL.	3

** No se exige participación de la entidad en otros programas comunitarios (Urbact, IUE, otros) y su sinergia con el Plan.*



Claves de la implementación de los PAI financiados



SELECCIÓN DE OPERACIONES

¿Hay cambios en el proceso de selección de operaciones respecto al Programa EDUSI?

La respuesta es Sí...



Selección de operaciones



¡proyecto ≠ operación!

- Proyecto: término de planificación
- Operación: término de gestión

TIPO DE ÁREA URBANA	UNIDAD COMPETENTE PARA LA SELECCIÓN DE OPERACIONES	PRINCIPALES CARACTERÍSTICAS
GRAN CIUDAD	Entidad beneficiaria (Organismo Intermedio Ligero)	La entidad beneficiaria asume la condición de Organismo Intermedio para la selección de operaciones
CIUDAD INTERMEDIA		Selección de operaciones a través de procedimiento tipo
ÁREA URBANA FUNCIONAL (Beneficiario = Diputación)		El Organismo Intermedio de Gestión realizará un seguimiento de las operaciones
ÁREA URBANA FUNCIONAL (Beneficiario = municipio de entre 10.000 y 20.000 habitantes)	Organismo Intermedio de Gestión	Las expresiones de interés se presentarán por el órgano competente de la entidad beneficiaria
		El Organismos Intermedio de Gestión comprobará la admisibilidad y aprobará la operación entregando el DECA
		La entidad beneficiaria podrá definir procedimientos internos y crear órganos.

Seguimiento de la ejecución del PAI

MAYOR FLEXIBILIDAD – Objetivo: absorción de fondos

Posibilidad de modificar los Planes de Actuación Integrados:

- Preservando, en todo caso, el **diagnóstico y objetivos originales**.
- En ningún caso podrán suponer una **valoración a la baja del PAI original**.
- **Reprogramación** de la senda financiera si a **31/03/2027**:
 - No se han **seleccionado operaciones por al menos un 70% del gasto**.
 - O no se **ha justificado al menos un 20% de la ayuda**.
- Asignación de dicha senda financiera a entidades beneficiarias que puedan declarar **sobrecertificación** de gasto y así lo soliciten (sobrecertificación = si a 31/03/2027:
 - Se han **seleccionado operaciones por al menos un 80% de la senda asignada**.
 - Y se **ha justificado al menos un 40% de la misma**.
- Reprogramación anual (marzo 2028 y marzo 2029).



Expert tips



FEDERACIÓN
ANDALUZA
DE MUNICIPIOS
Y PROVINCIAS



Comité
Agenda Rural y Urbana
de Andalucía



Comité Andaluz
Green Deal FAMP

Nuestras recomendaciones...

¿Qué hago para aprovechar esta nueva oportunidad de financiación para mejorar mi pueblo, ciudad o territorio?



Nuestras recomendaciones...

- **No improvisar...** Si no cuentas ya con una **EDIL** o estás a punto de cerrarla... Probablemente sea tarde para esta oportunidad de financiación...
- Compatibilidad con la percepción de otras ayudas o subvenciones, pero... **Cuidado con la doble financiación...** Recomendación: un proyecto = un fondo.
- **Aprobación de EDIL y PAI**, preferiblemente por Pleno.
- **Conceptualiza tu PAI ya**, aunque no se haya abierto la convocatoria...
- **Checklist de criterios de evaluación...** ¿Mi PAI cumple los requisitos?
- ¡Continúa con los **procesos de participación!**
- **Proyectos MADUROS**
- **La mayor INTEGRALIDAD posible**
- **Son los proyectos los que han de buscar financiación...** No al revés...





FEDERACIÓN
ANDALUZA
DE MUNICIPIOS
Y PROVINCIAS



Comité
Agenda Rural y Urbana
de Andalucía



Comité Andaluz
Green Deal FAMP